



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO  
1825 - 2025

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2026-GM-MPC.

Calca, 27 de marzo de 2026.

### VISTO:

El Informe N° 002-2026-LQI/EDUCCA/SGRNCA/GGA/MPC con fecha de registro 27FEB2026, Informe N° 005-2026-MPC-GGA-SGRNCA/JPY con fecha de registro 04MAR2026, Informe N° 0104-2026-GGA/MPC/DZM con fecha de registro 05MAR2026, Informe N° 007-2026-LQI/EDUCCA/SGRNCA/GGA/MPC con fecha de registro 12MAR2026, Informe N° 0126-2026-MPC/OPP-MLP con fecha de registro 06MAR2026, Informe N° 025-2026-MPC-GGA-SGRNCA/JPY con fecha de registro 18MAR2026, Informe N° 0148-2026-GGA/MPC/DZM con fecha de registro 19MAR2026, Informe Legal N° 176-2026-GM-MPC/OAJ con fecha de registro 20MAR2026, sobre aprobación de plan de trabajo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los principios rectores que deben inspirar todo procedimiento administrativo, tales como la debida motivación, celeridad, economía procesal, veracidad, imparcialidad y eficacia, los cuales orientan las actuaciones de las entidades públicas hacia el eficiente cumplimiento de sus fines institucionales, con sujeción a verificación técnica y legal documentada;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que: "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente [...]";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 1.2.1 del artículo 1° establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; del mismo modo el numeral 72.2 del artículo 72° del citado cuerpo normativo refiere que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"; asimismo el numeral 73.3 del artículo 73° del cuerpo normativo en mención precisa que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el inciso 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a las materias de competencia municipal, establece que: "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica". Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial asume las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de protección y conservación del ambiente es el "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles";

Que, el literal e) del artículo 11° de la Ley General de Ambiente - Ley N° 28611, respecto a los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, establece que: "La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional"; del mismo modo el numeral 48.1 del artículo 48° del citado cuerpo normativo respecto a los mecanismos de participación ciudadana, establece que: "Las autoridades públicas establecen mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promueven su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control; asimismo promueven, de acuerdo a sus posibilidades, la generación de capacidades en las organizaciones dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales, así como alentar su participación en la gestión ambiental"; asimismo, el numeral 82.1 del artículo 82° de cuerpo normativo en mención, respecto al consumo responsable, precisa que: "El Estado, a través de acciones educativas de difusión y asesoría, promueve el consumo racional y sostenible, de forma tal que se incentive el aprovechamiento de recursos naturales, la producción de bienes, la prestación de servicios y el ejercicio del comercio en condiciones ambientales adecuadas";

Que, el artículo 127° de la Ley General de Ambiente - Ley N° 28611, respecto a la Política Nacional de Educación Ambiental, precisa en su numeral: "127.1 La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en todo lo vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. 127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: a. El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO  
1825 - 2025

múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. b. La transversalidad de la educación ambiental, considerando su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria. c. Estimulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental. [...]

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece como objetivo prioritario fortalecer la gobernanza ambiental y mejorar el desempeño de las entidades públicas en la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en los tres niveles de gobierno:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que en la Etapa 2, en su numeral 2.2.1 establece la Fase de Elaboración del Plan de Trabajo Anual, el cual debe contener obligatoriamente las actividades, tareas, indicadores, metas, recursos y presupuesto necesarios para su ejecución; asimismo el numeral 2.2.2 del citado Instructivo, precisa que una vez validado y asumido el Plan de Trabajo, se procede a su aprobación a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, debiendo las actividades comprometidas ser integradas en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad para garantizar su viabilidad presupuestal:

Que, mediante Informe N° 002-2026-LQI/EDUCCA/SGRNCA/GGA/MPC con fecha de registro 27FEB2026, la Bach. Blga. Leonela Quispe Illatupa, Responsable del Programa EDUCCA-2026, solicita aprobación del "Plan de Trabajo para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca, Programa Municipal EDUCCA 2026"; concluyendo que: "i. El Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026 cumple con los lineamientos normativos vigentes establecidos por el Ministerio del Ambiente. ii. Las actividades propuestas contribuyen al fortalecimiento de la cultura ambiental y al cumplimiento de las metas institucionales en materia de gestión ambiental. iii. Su aprobación permitirá garantizar la ejecución programada durante el ejercicio fiscal 2026"; misma que es ratificada por el Ing. Jeancarlos Pacheco Yábar, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, a través del Informe N° 005-2026-MPC-GGA-SGRNCA/JPY con fecha de registro 04MAR2026;

Que, con Informe N° 0104-2026-GGA/MPC/DZM con fecha de registro 05MAR2026, el Ing. Diego Danny Zuñiga Molina, solicita "aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal (Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca) EDUCCA 2026 mediante acto Resolutorio de Alcaldía o Gerencia Municipal y disposición de asignación presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y presupuesto para garantizar su ejecución y cumplimiento";

Que, con Informe N° 0126-2026-MPC/OPP-MLP con fecha de registro 06MAR2026, la Econ. Maribel Loaiza Parhuayo, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye: "otorgar disponibilidad presupuestal con la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles) para la ejecución de las actividades del Programa Municipal EDUCCA 2026, las cuales deberán programarse a partir del mes de abril del presente año, conforme a la disponibilidad presupuestal institucional.", asimismo, recomienda que "la Sub Gerencia de Recursos Naturales adecúe el Plan de Trabajo al monto de S/ 55,000.00, en concordancia con la disponibilidad presupuestal autorizada, toda vez que el presupuesto presentado asciende a S/ 97,950.00; a fin de evitar afectar la ejecución de las actividades operativas y garantizar su sostenibilidad financiera durante el ejercicio fiscal 2026";

Que, mediante Informe N° 007-2026-LQI/EDUCCA/SGRNCA/GGA/MPC con fecha de registro 12MAR2026, la Bach. Blga. Leonela Quispe Illatupa, Responsable del Programa EDUCCA-2026, solicita aprobación del "Plan de Trabajo para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca, Programa Municipal EDUCCA 2026"; concluyendo que: "• El Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026 cumple con los lineamientos normativos vigentes establecidos por el Ministerio del Ambiente. • Se ha realizado la modificación del componente presupuestal del Plan de Trabajo, estableciendo un monto total de S/ 55,000.00, conforme a las observaciones realizadas. • Las actividades propuestas contribuyen al fortalecimiento de la cultura ambiental y al cumplimiento de las metas institucionales en materia de gestión ambiental. • Su aprobación permitirá garantizar la ejecución adecuada de las actividades programadas durante el ejercicio fiscal 2026"; misma que es ratificada por el Ing. Jeancarlos Pacheco Yábar, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, a través del Informe N° 025-2026-MPC-GGA-SGRNCA/JPY con fecha de registro 18MAR2026;

Que, con Informe N° 0148-2026-GGA/MPC/DZM con fecha de registro 19MAR2026, el Ing. Diego Danny Zuñiga Molina, solicita "aprobación mediante acto resolutivo de gerencia Municipal del Plan de Trabajo 2026 del Programa Educca";

Que, mediante Informe Legal N° 176-2026-GM-MPC/OAJ con fecha de registro 20MAR2026, el Abog. Joel Ormachea Lara, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis concluye OPINAR: "• Declarar Procedente la aprobación del Plan de Trabajo - 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental, con la finalidad de coadyuvar a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables y Forjar promotores ambientales comunitarios que adopten las buenas prácticas ambientales (BPA) para la mejora de la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental de la Provincia de Calca. Cuenta con una disponibilidad presupuestal otorgado mediante Informe N° 0126-2026-MPC/OPP-MLP, por el monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles) conforme a la disponibilidad presupuestal institucional. • Por lo expuesto, en mérito al marco normativo invocado, corresponde que los actuados del presente expediente sea resuelto mediante acto resolutivo según la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC (02/01/2023) en Materia Administrativo General numeral 2. Aprobar directivas, PLANES DE TRABAJO, manuales y otros documentos normativos.";

Que, de acuerdo con el análisis efectuado por las dependencias correspondientes y contando con la opinión legal favorable, resulta necesario expedir el acto administrativo que formalice la aprobación del instrumento operativo para el ejercicio fiscal 2026, en estricta observancia del principio de legalidad y eficacia administrativa:

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas, en mérito a los numerales 8 y 9 de las facultades delegadas en materia de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 0301-2025-A-MPC de fecha 20 de octubre del 2025 de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO  
1825 - 2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA", el cual tiene como objetivo promover la educación ambiental, la cultura y la ciudadanía responsable en la población de la Provincia de Calca, mediante la formación de promotores ambientales comunitarios y la adopción de buenas prácticas ambientales para la sostenibilidad del territorio; con un presupuesto total de S/. 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que el cumplimiento y la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente esté a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, debiendo cumplir con las metas y cronogramas establecidos bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, el estado de avance, cumplimiento de metas físicas y ejecución presupuestal de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo aprobado; asimismo, REALIZAR el reporte de avances a través del aplicativo informático del Ministerio del Ambiente (MINAM).

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la responsabilidad inherente a los informes, documentos y actos administrativos que conforman los antecedentes de la presente resolución recae íntegramente en los funcionarios y/o servidores públicos que los suscriben, en estricto ejercicio de las funciones que les han sido conferidas por la normativa vigente y los actos administrativos correspondientes. Esta precisión se realiza con el fin de establecer claramente la cadena de responsabilidad y asegurar la transparencia en la gestión administrativa, así como para salvaguardar la integridad de la presente Resolución, la cual se emite en base a la información proporcionada en los documentos antes mencionados.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** se proceda con la NOTIFICACIÓN de la presente resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

C.c.  
- Alcaldía  
- G.G.A.  
- S.G.R.N.C.A.  
- U.E.e.I.  
- Archivo.  
D.D.E./gcm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
Arq. David D. Loayza Rivas  
GERENTE MUNICIPAL



# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Provincial de Calca



**Calca-Calca-Cusco**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
.....  
*Bach Leonela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



**TABLA DE CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
A.	Educación ambiental escolar.....	3
B.	Educación ambiental comunitaria.....	3
2.	GENERALIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA .....	4
C.	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL .....	4
D.	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.....	5
E.	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO PARTE DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	5
F.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA .....	6
1.	Educación ambiental escolar .....	6
2.	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	7
3.	Educación ambiental comunitaria .....	7
4.	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.....	7
5.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos .....	7
6.	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).....	8
7.	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	8
G.	PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO .....	8
H.	ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA .....	9
I.	PROPUESTA TÉCNICA .....	9
J.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	9
1.	PRESENTACIÓN .....	9
2.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	10
3.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	10
4.	MISIÓN Y VISIÓN .....	11
5.	OBJETIVOS.....	12
6.	MARCO NORMATIVO .....	12
7.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	14
8.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	15
K.	FINANCIAMIENTO.....	19
L.	REPORTE DE ACTIVIDADES .....	19
3.	PROGRAMACIÓN.....	20
4.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO .....	32



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*Bach. Lejhela Quispe Illatupa*  
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
 EDUCCA



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Calca, mediante Ordenanza Municipal N.° 04-2023-CM-MPC, de fecha 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se desarrollarán diversas actividades orientadas a contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, específicamente el Objetivo Prioritario N.° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, así como otros dispositivos legales vinculados a la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental y la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su calidad de unidad orgánica responsable del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca, como herramienta de gestión indispensable para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el ámbito provincial.

Durante el periodo de ejecución del año 2026, la Municipalidad Provincial de Calca implementará las siguientes líneas de acción, en concordancia con la problemática ambiental local, el contexto sociocultural y las prioridades ambientales del territorio:

### A. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito de la educación formal, a través del fortalecimiento de capacidades ambientales en la comunidad educativa, promoviendo la participación activa de estudiantes y docentes mediante la formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE), la implementación de proyectos ambientales escolares y el desarrollo de buenas prácticas ambientales en las instituciones educativas del ámbito provincial.

### Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria promueve valores, actitudes y prácticas ambientales responsables para mejorar la calidad de vida de la población, mediante el diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, el desarrollo de campañas informativas, eventos y acciones de sensibilización, así como el fortalecimiento de la participación ciudadana a través de la formación de Promotores Ambientales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Bach. Leonela Quispe Illatupa  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



## 2. GENERALIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Es multitemático, por lo que aborda diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

El Programa Municipal EDUCCA, considera dos líneas de acción y cinco actividades:

### EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

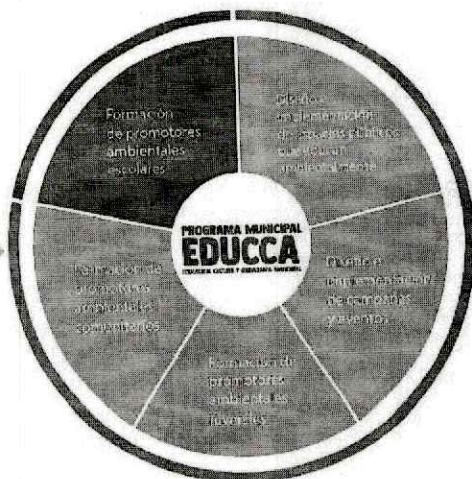
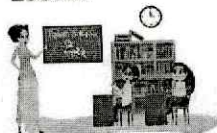
La educación ambiental como función municipal se detalla en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

En tal sentido, de acuerdo al sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la referida Ley Orgánica, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencias y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82 de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en el Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en



la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, antes mencionadas.

**1. Educación Ambiental Escolar**



**2. Educación Ambiental Comunitaria**



**D. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES**

Según el literal e) del artículo 53 de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los gobiernos regionales tienen las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial, donde se les indica que deben "promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles".

A tal efecto, los gobiernos regionales a mediante las Gerencias Regionales de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o las Autoridades Regionales Ambientales, deben apoyar a las municipalidades con recursos educativos, acompañamiento técnico en el desarrollo de las líneas de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, estableciendo espacios de encuentro entre los gobiernos locales para la promoción de acciones de educación y ciudadanía ambiental, y entre otras acciones en el marco de sus competencias.

**E. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO PARTE DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Las municipalidades implementan los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA), como parte del despliegue del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local, dentro del cual, la educación ambiental representa un ámbito temático que se incorpora en la gestión articulada de las prioridades ambientales y climáticas de nivel local.

Al respecto, dentro de la implementación de los SLGA por las municipalidades, destaca el funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), que permite contar con una instancia para el diálogo y concertación respecto a la problemática relacionada a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*Bach. Leonela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



educación ambiental y contribuye a la participación de los jóvenes en la gestión ambiental local.

## F. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

El programa EDUCCA tiene las siguientes líneas de acción y actividades:

### 1. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular las acciones de educación ambiental comunitaria que impulsan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, con la finalidad de fortalecer la formación integral de los estudiantes y promover la participación activa de la comunidad educativa en la protección, conservación y mejora del ambiente local. Este enfoque contribuye al desarrollo de valores, actitudes y prácticas ambientales responsables, orientadas a la construcción de una cultura ambiental sostenible desde el ámbito educativo formal.

En el marco de las funciones y competencias municipales, la intervención de los gobiernos locales en educación ambiental escolar comprende, entre otros, los siguientes escenarios de actuación:

- Articulación interinstitucional, mediante la coordinación permanente con las instituciones educativas de educación básica de su ámbito territorial, a fin de integrar la gestión ambiental municipal con la gestión escolar, identificando problemáticas y oportunidades ambientales locales y alineándolas con los propósitos de aprendizaje y enfoques transversales del currículo nacional.
- Fortalecimiento de capacidades, contribuyendo a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, a través del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes ambientales, promoviendo y fortaleciendo la participación activa de estudiantes y docentes en iniciativas, proyectos y actividades ambientales impulsadas desde el ámbito municipal y escolar.
- Promoción de buenas prácticas ambientales, incentivando la implementación de acciones concretas en las instituciones educativas, tales como el manejo adecuado de residuos sólidos, el uso responsable de los recursos naturales, la conservación de áreas verdes, la prevención de la contaminación y la adaptación frente al cambio climático.
- Para el cumplimiento de estos objetivos, las municipalidades consideran como actores clave a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, comprendiendo la Educación Básica Regular, Educación Básica



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Bach. Leonela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



Alternativa y Educación Básica Especial, reconociendo su rol fundamental como agentes de cambio en la comunidad.

Asimismo, la municipalidad involucra activamente a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación mediante la implementación de la siguiente actividad:

2. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

Así pues, la formación de los promotores ambientales escolares son actividades que promueven el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para los PAE, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

3. Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es un proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Asimismo, la educación ambiental ayuda a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental. Al respecto, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

4. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Esta actividad se realiza en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

5. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
.....  
Baeh. Leonela Quispe Illatupa  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

6. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales, hombres y mujeres que a través del servicio social ambiental contribuyan a la generación de una población que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales, apoyen el cumplimiento de la política nacional ambiental y a la conservación del medio ambiente.

7. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

Por ende, la formación de los promotores busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).



**G. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO**

Dentro del Programa Municipal EDUCCA Simplificado se encuentran las municipalidades distritales de tipo F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF en los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se acogerán al Programa Municipal EDUCCA Simplificado, de acuerdo al principio de simplicidad reconocido en el numeral 1.13 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019JUS.

Para la elaboración del Programa Municipal EDUCCA Simplificado, se cuenta con un FORMATO que se encuentra en los Anexos del instructivo para la elaboración e implementación del programa EDUCCA en las municipalidades. Esta disposición incluye tanto a las municipalidades distritales que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado y que deben actualizarlos; como para aquellas que recién lo aprobarán. Para las municipalidades distritales con Programa Municipal EDUCCA Simplificado (F y G), la presentación del Plan de Trabajo Anual será facultativo, sin embargo, el Reporte Anual de actividades será obligatorio.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Bach. Leonela Quispe Illatupa  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA





generales y específicos del referido programa. Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental mediante el Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2026, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, se trabajarán las siguientes líneas de acción:

- Educación Ambiental Escolar: La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.
- Educación ambiental Comunitaria: La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.
- Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

## 2. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

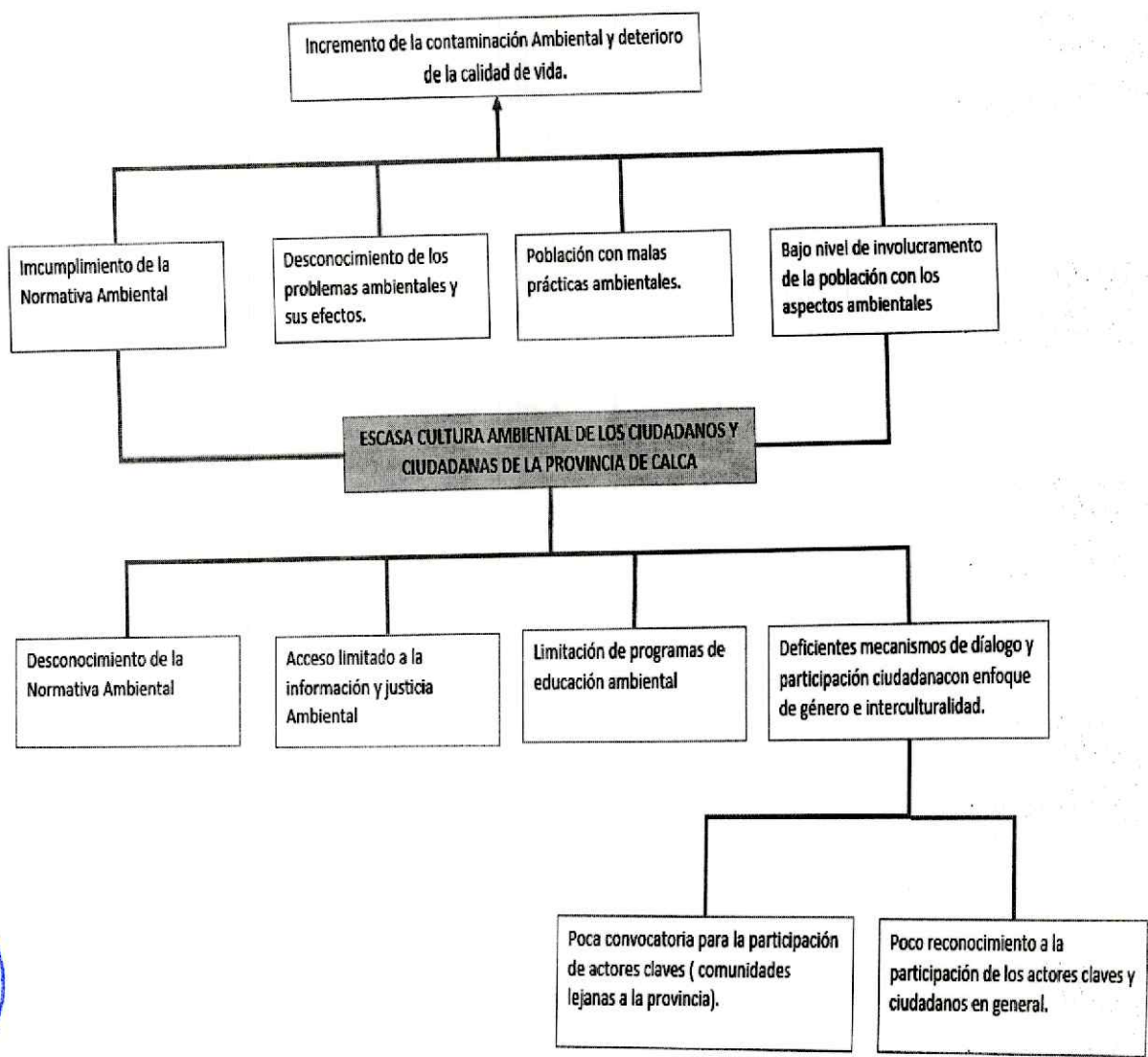
Municipalidad Provincial de Calca  
 Gerencia de Gestión Ambiental  
 Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental  
 Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos  
 Área Técnica Municipal

## 3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Arbol de causas y efectos



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
 .....  
*Bach. Leonela Quispe Illatupa*  
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
 EDUCCA



#### 4. MISIÓN Y VISIÓN

**Misión:**  
Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de nuestra Provincia de Calca.

**Visión:**  
Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental de la Provincia de Calca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*Bach. Leonela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



## 5. OBJETIVOS

El programa tiene 2 objetivos principales.

- Formar ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que promuevan el fortaleciendo y la participación estudiantil y docente.
- Forjar promotores ambientales comunitarios, los cuales son ciudadanos que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

## 6. MARCO NORMATIVO

### a) Normas Nacionales

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental
- Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus





competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT. 91
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030
- Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, artículo 11 literal e (promoción efectiva de la educación ambiental), artículos 48, 49 y 50 (participación ciudadana), artículo 69 (cultura y ambiente), artículo 76 (mejora continua del desempeño ambiental), artículo 82 (consumo responsable), artículo 127 (política nacional de educación ambiental).

#### B. Normas Regionales

- Ordenanza Regional N° 020-2004-CRC-GRC. Creación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Cusco. La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región Cusco; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región Cusco a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos
- Ordenanza Regional N° 133 – 2018 CR/GRC- Cusco. Plan de acción Ambiental Regional al 2021. Aprobado para facilitar la gestión ambiental en cuanto a su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Bach. Leonela Quispe Illatupa  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación y demás aspectos que sean necesarios y se encuentren en el marco de la Ley.

- Ordenanza Regional N° 169-2019-CR/GRC-Cusco. Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en material Ambiental del Gobierno Regional Cusco. Instrumento de política y gestión ambiental, aplicable a todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Cusco; que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional. El mismo que consta de cuatro Títulos: Título I, Título II: cinco capítulos, Título III: tres capítulos, Título IV: un capítulo, cuarenta y dos artículos, única disposición complementaria transitoria y dos disposiciones complementarias finales
- Ordenanza Regional N° 217 – 2022 – CR/GR- CUSCO. Conformación del grupo técnico Regional de Educación Ambiental de la Región de Cusco. Tiene el objetivo de desarrollar la Educación Ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible inclusivo de manera permanente en la Región Cusco, para promover el cumplimiento de la incorporación del enfoque ambiental en el sistema educativo regional y en la ciudadanía, la comprensión integrada y sistemática del ambiente natural, social y cultural, sostenible, para la mejora continua de hábitos responsables y proactivos.

### C. Normas Municipales

- Ordenanza Municipal N°028-2016-CM-MPC, Modifica el Cuadro Único de Infracciones Y Sanciones (CUI) de la Gerencia de Gestión ambiental.
- Ordenanza Municipal N°0021-2017-CM-MPC, Aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la municipalidad provincial de Calca.
- Ordenanza Municipal N°008-2019-CM-MPC/C, Promueve la formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito del distrito de Calca.
- Ordenanza Municipal N°13-2019-CM-MPC, promueve la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la municipalidad de calca, en el marco de la Ley N°30884.
- Ordenanza Municipal N°19HJBTf1 -2019-MPC, que aprueba el ruteo de recolección y transporte de residuos sólidos municipales.
- Ordenanza Municipal N° 04-2023-CM-MPC, que aprueba el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Calca.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2024-GM/MPC, aprueba el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2025-GM/MPC, aprueba el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

### 7. POBLACIÓN OBJETIVO

El objetivo principal es la población del distrito de Calca del casco urbano y rural.



## 8. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

### a) A. LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

Esta línea de acción está orientada a la construcción y fortalecimiento de culturas y modos de vida sostenibles, tanto en el ámbito formal como en el comunitario, a través de procesos educativos participativos que promuevan el desarrollo de valores, actitudes y prácticas ambientales responsables. Para ello, se impulsa la formación de promotores ambientales y el diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, como mecanismos para el ejercicio de la ciudadanía ambiental.

#### b) A.1 Educación Ambiental Escolar

##### Objetivos:

- Integrar al sistema educativo local, especialmente a las instituciones de educación básica regular, alternativa y especial, para que se constituyan en actores clave y protagonistas del Programa Municipal EDUCCA.
- Articular e incorporar las prioridades y acciones de la gestión ambiental municipal dentro del proceso educativo formal, en concordancia con los propósitos de aprendizaje, los enfoques transversales y el contexto ambiental local.
- Fortalecer la iniciativa ambiental de los estudiantes y docentes, promoviendo la adopción de buenas prácticas ambientales en las instituciones educativas y en su entorno inmediato.
- Promover, incentivar y consolidar la formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) como agentes multiplicadores de educación y cultura ambiental en la comunidad educativa y local.

#### c) A.2 Educación Ambiental Comunitaria

##### Objetivos:

- Promover y fortalecer el conocimiento ambiental local, priorizando las principales problemáticas ambientales del distrito o provincia, tales como la gestión integral de residuos sólidos, la contaminación ambiental, la conservación de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.





- Incentivar la participación activa, responsable y organizada de la ciudadanía en eventos, campañas y actividades orientadas al cuidado y mejora del ambiente.
- Fomentar la sensibilización, la cultura ambiental y el ejercicio de la ciudadanía ambiental, fortaleciendo valores de corresponsabilidad y compromiso con el desarrollo sostenible.
- Diseñar e implementar espacios públicos que educan ambientalmente (plazas, parques, ferias, mercados, instituciones públicas, entre otros), como escenarios de aprendizaje, reflexión y acción ambiental.
- Promover la reflexión crítica, el diálogo informado y la difusión de información ambiental, facilitando procesos de comunicación y educación ambiental inclusivos, interculturales e intergeneracionales.

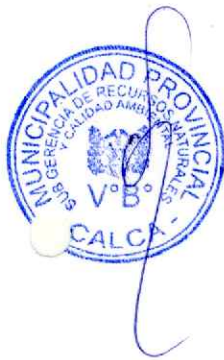


Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las</li> </ul>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*Bach. Leonela Quispe Illatupa*  
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
 EDUCCA



	educan ambientalmente	actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li><li>• Número de PAJ reconocidos.</li></ul>
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li><li>• Número de PAC reconocidos.</li></ul>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Bach. Leibelu Quispe Illatupa  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ferias</li><li>• Mercados de abastos</li><li>• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)</li><li>• Empresas de transporte</li><li>• Pequeñas y medianas empresas</li></ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Institución Educativa Inicial</li><li>• Institución Educativa primaria</li><li>• Institución Educativa secundaria</li><li>• Institutos</li><li>• Universidades</li></ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gobierno Regional</li></ul>
Organizaciones no gubernamentales (ONG) y/o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organizaciones no gubernamentales (ONG)</li><li>• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo Otros</li></ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Radio</li><li>• Redes sociales</li></ul>
Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comisión de regidores</li><li>• Gerente, subgerentes y personal de la Gerencia de Gestión Ambiental.</li></ul>





**K. FINANCIAMIENTO**

El presupuesto para financiar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Calca. **"Meta N° 91"** Mantener y Conservar áreas verdes, que está a cargo de la sub Gerencia de Recursos naturales y calidad Ambiental.

**L. REPORTE DE ACTIVIDADES**

En el 2025 se deberá presentar al Ministerio de Ambiente, 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de evaluación final.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
.....  
*Bach. Leonela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



### 3. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CALCA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1.Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>250 PAE acreditados</li> <li>5 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	Mobiliario Escritorio Silla Giratoria Gasolina,	Marzo	UGEL GGA SGGIRS SGRNCA ATM PREDES ANA	S/ 1,635.00
	2.Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE capacitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>250 PAE capacitados</li> </ul>	gasolina , hojas boom, tinta de impresora	Marzo		
	3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.			Recursos Humanos, proyector, laptop, extensor,	Marzo Diciembre		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.			Chalecos e indumentaria distintiva, Recursos	Marzo Diciembre		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Bach. Leonela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).</p> <p>6. Capacitación a PAE:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) <b>Minimización</b> de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) <b>Segregación</b> de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) <b>Segregación</b> de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) <b>Segregación</b> de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> <p>F) Prevención de <b>incendios forestales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>50 docentes capacitados</li> <li>20 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>20 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	Humanos		UGEL GGA SGGIRS SGRNCA ATM PREDES ANA	S/ 8,100.00														
			<table border="1"> <tr> <td>Refrigerios bolsa de tela, cordón ambiental, PIN</td> <td>Marzo Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Kit ambientales</td> <td>Marzo Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Lapiceros</td> <td>Marzo Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Hojas de colores Cartulinas Papelotes</td> <td>Noviembre Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Plumones Cintas</td> <td>Abril</td> </tr> <tr> <td>Colores, Temperas, Tijeras, Gomas, Papelotes, Cuadernos</td> <td>Marzo Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Maceteros Pinturas Acrilex</td> <td>Marzo Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Trípticos</td> <td>Marzo Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Papel fotográfico</td> <td>Marzo Diciembre</td> </tr> </table>	Refrigerios bolsa de tela, cordón ambiental, PIN			Marzo Diciembre	Kit ambientales	Marzo Diciembre	Lapiceros	Marzo Diciembre	Hojas de colores Cartulinas Papelotes	Noviembre Diciembre	Plumones Cintas	Abril	Colores, Temperas, Tijeras, Gomas, Papelotes, Cuadernos	Marzo Diciembre	Maceteros Pinturas Acrilex	Marzo Diciembre	Trípticos
Refrigerios bolsa de tela, cordón ambiental, PIN	Marzo Diciembre																			
Kit ambientales	Marzo Diciembre																			
Lapiceros	Marzo Diciembre																			
Hojas de colores Cartulinas Papelotes	Noviembre Diciembre																			
Plumones Cintas	Abril																			
Colores, Temperas, Tijeras, Gomas, Papelotes, Cuadernos	Marzo Diciembre																			
Maceteros Pinturas Acrilex	Marzo Diciembre																			
Trípticos	Marzo Diciembre																			
Papel fotográfico	Marzo Diciembre																			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Bach. Leonela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



	<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Consumo responsable</li><li>- Segregación en fuente</li><li>- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso</li><li>- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios</li><li>- Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada.</li><li>- Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa</li></ul>			Semillas de hortalizas Almácigos de hortalizas Recursos Humanos, material informativo	UGEL GGA SGGIRS SGRNCA ATM PREDES ANA	
	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Implementar biohuerto productivo y su compostaje Implementación de jardines verticales.</li><li>Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica</li></ol>					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Bach. Leonela Quispe Illatupa  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



	<p>c. Implementación de una campaña sobre: Consumo responsable y Segregación en fuente</p> <p>d. Tenencia responsable de mascotas</p> <p>e. Movilidad sostenible</p>						
	<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE reconocidos</li> <li>Número de docentes reconocidos</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>250 PAE reconocidos</li> <li>50 docentes reconocidos</li> <li>20 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<p>Evento de premiación: entrega de certificados, entrega de refrigerios, incentivos mochila, lapiceros.</p>	<p>Noviembre Diciembre</p>	<p>UGEL GGA OGRD SGGIRS SGRNCA ATM PREDES ANA</p>	<p>S/ 7,160.00</p>
<p><b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b></p>							
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>03 actividades de promoción cultural-ambiental</li> </ul>	<p>Pintura Clavos Soga yute Esmalte Brochas Plantas Tierra negra Letreros de sensibilización</p>	<p>Marzo Diciembre</p>		<p>S/ 2,957.00</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Bach. Leonela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



	<p>2. Diseño e implementación:</p> <p><b>A) Nivel Básico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carteles informativos</li> <li>- Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico</li> <li>- Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<p>implementadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 300 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<p>Refrigerios</p> <p>Material de escritorio</p>			
				<p>Combustible</p> <p>Movilidad</p> <p>Megáfono</p> <p>Cámara</p> <p>Herramientas</p> <p>Escobas</p> <p>Guantes</p> <p>Barbijos</p>			
	<p>3.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p>						
<p><b>2.2 Actividad:</b>          Diseño e implementación de campañas</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas la segregación en fuente de residuos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 campañas informativas realizadas</li> </ul>	<p>Tableros</p> <p>Lapiceros</p> <p>Hojas Bonn</p>			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Bach. Leonela Quispe Illatupa*

RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
**EDUCCA**



informativas y eventos	inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de personas que participan en campañas informativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>500 personas que participan en campañas informativas</li> </ul>				
	<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña <b>RECICLA Ya</b> para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Reciclatones</b> itinerantes por la ruta de recolección selectiva</li> <li>- <b>Ecotrueques</b> (barrios)</li> <li>- <b>Reciclacine</b></li> <li>- <b>Difusión de horarios de recolección selectiva</b> por radio, redes sociales o perifoneo.</li> </ul> <p>B) Campaña <b>Menos plástico más vida</b> orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Sensibilización</b></li> <li>- <b>Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento</b> para el control de venta y uso por diferentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>Número de personas que participan en eventos</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5 eventos realizados con temática ambiental</li> <li>500 personas que participan en eventos</li> <li>1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>5 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>5 materiales comunicacionales gráficos generados</li> <li>2 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<p>Computadora</p> <p>Recurso Humano Promotores ambientales</p> <p>Frayes</p> <p>Banner</p> <p>Tripticos</p> <p>Bolsas de Tela</p> <p>USB</p> <p>Megáfono</p> <p>Material de escritorio</p>	<p>Febrero-Diciembre</p>		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Bach. Leonela Quispe Illatupa*

RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
**EDUCCA**



	<p>generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.</p> <p><b>C) Campañas Limpieza, "Limpieza de Wilcamayu"</b> Ejecución de la Campaña de Limpieza de las orillas del Río Vilcanota, orientada a la recolección de residuos sólidos y recuperación ambiental de las riberas.</p> <p><b>D) Campaña reforestación</b> con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.</p> <p><b>E) Campaña para la prevención de incendios forestales</b></p> <p><b>F) Campaña sobre TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTA</b></p> <p><b>G) Campaña de Movilidad Sostenible</b></p>						
	<p><b>H)</b> Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p>			<p>Caja chica Gatos Menores Mantenimiento de Cámara fotográfica</p>	<p>Marzo a Noviembre</p>		<p>S/ 700.00</p>
	<p><b>I)</b> Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población</p>			<p>banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotatorios, trípticos, rol screen</p>	<p>Marzo a Noviembre</p>		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Boeh. Leonela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	J) Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población			videos, spots radiales, jingle para perifoneo Recurso Humano	Marzo a Noviembre	-
	K) Implementación de <b>eventos</b> ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por			Refrigerios Material educativo	Abril	S/ 1,600.00
				Bolsas polietileno color negro Guantes quirúrgicos Barbijos Polos Gorras Refrigerios	5 de junio	S/ 7,070.00
			Bicicletas Balones de fútbol Balones de vóley Balones de básquet Tomatodo Sudaderas Maletines deportivos Refrigerios	Junio	S/ 14,400.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*Leónela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



	L) Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria				bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado	Marzo a diciembre	
	M) Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional				Pago a medios Radiales	Marzo a Diciembre	S/. 200.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20 PAJ acreditados</li> </ul>	Material de escritorio Polos Gorros Bolsas de tela	Marzo		-
	2.Selección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ</li> </ul>	Movilidad	Marzo a Noviembre		-
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>	Indumentaria sombros Refrigerios	Marzo a Mayo		S/ 840.00
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>8 actividades en las que participa como PAJ</li> </ul>	Refrigerios Papel bond Lapiceros Folders	Marzo a Noviembre		S/ 526.00
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 proyectos</li> </ul>				-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Bach. Leonela Quispe Matupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA



<p>b) Cuidado de los recursos naturales, agua, aire, suelo.          c) Prevención de incendios          d) Forestación y reforestación          e) Segregación de residuos solidos</p>	<p>ambientales implementados por los PAJ</p>	<p>ambientales implementados por los PAJ</p>	<p>Marzo a Noviembre</p>
	<p>• Número de PAJ reconocidos</p>	<p>• 20 PAJ reconocidos</p>	
	<p>5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc.</li> </ul>		
<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Calca          Proyecto 2: Recuperación de faja marginal.          Proyecto 3: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.</p>			<p>Marzo a noviembre</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
 .....  
*Bach. Leonela Quispé Illatupa*  
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
 EDUCCA



	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Refrigerios Mochilas Certificado de Reconocimiento Papel Hilo	Noviembre		S/ 600.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20 PAC acreditados</li> <li>5 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> </ul>	Link de inscripción Difusión	Marzo		
	2. Acreditación de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5 actividades en la que participan los PAC</li> </ul>	Formatos de acreditación	Marzo		
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	Indumentaria Sombreros	Marzo		S/ 1,600.00
	a) Capacitación a PAC:  Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20 PAC reconocidos</li> </ul>	Material de escritorio	Marzo a Noviembre		
	- Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA).						



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*Leonela Quispe Illatupa*  
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
 EDUCCA



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).</li> <li>- Formas de enfrentar un incendio Forestal</li> </ul>						
	<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal</li> <li>- Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental</li> <li>- Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.</li> <li>- Participación en el Programa RECICLA municipal</li> <li>- Forestación y reforestación</li> <li>- Simulacros</li> </ul>						
	<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana:</p> <p>Proyecto 1: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.</p>			<p>Papel Bond          Refrigerios          Folder          Papel bond</p>			<p>S/ 996.00</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*Leonela Quispe Illatupa*  
 Bach Leonela Quispe Illatupa  
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
 EDUCCA



Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación						
Proyecto 3: Ampliación de áreas verdes en el barrio.						
6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.				Refrigerios Morrales Certificado de Reconocimiento Papel Hilo	Octubre Noviembre	S/ 5,560.00

#### 4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

##### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 17,951.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 17,951.00</b>

##### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2,957.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 23,970.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Bach. Leonela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA




2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 1,966.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 8,156.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 37,049.00</b>

**Resumen del presupuesto Total**

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 17,951.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 37,049.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 55,000.00</b>



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Bach. Leonela Quispe Illatupa*  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
EDUCCA